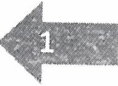




## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.



Ciudad de México, con fecha treinta de enero del año **dos mil veinticinco**, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los miembros del Comité de Transparencia a la **Primera Sesión Extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **treinta y uno de enero** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 7 y 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se puso a consideración de las integrantes el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública de la Resolución al Recurso de Revisión de Datos Personales RRD 3033/24, para dar cumplimiento a la fracción XXXVI las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, relativos a las obligaciones de transparencia.

En atención al **punto 1** del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico del total de las integrantes del Comité de Transparencia, L.C.P. Greta Barrón Garcés, responsable de la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el CIESAS; Lic. Dorotea Cruz Sánchez; Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora de Archivos.

Como resultado de los pronunciamientos de las integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la **primera sesión extraordinaria de 2025**, por lo que se adoptó el siguiente:

**Acuerdo SE/1aExt-2025/01.-** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron tres integrantes de tres del Comité de Transparencia, por lo que se declaró instalada la **primera sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, correspondiente al año **2025**.

En relación al **punto 2**, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las integrantes del Comité no emitieron comentarios en relación al Orden del Día.

**Acuerdo SE/1aExt-2025/02.-** Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios en relación al Orden del Día de la **primera sesión extraordinaria**, correspondiente al año **2025**.





Respecto al **punto 3**, presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública de la Resolución al Recurso de Revisión de Datos Personales RRD 3033/24, para dar cumplimiento a la fracción XXXVI las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, relativos a las obligaciones de transparencia, el cual a la letra dice:



Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. ....

II. ....

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Continuando con lo anterior, la versión pública fue presentada por la Unidad de Transparencia, a través del MEMORÁNDUM DA.UT/017 BIS/2025, con fundamento en los artículos 106, fracción III, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

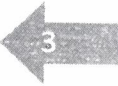
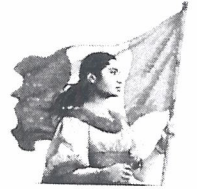
En esta primera sesión extraordinaria, el asunto se centrará en el análisis de la versión pública de la Resolución al Recurso de Revisión de Datos Personales RRD 3033/24, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el documento consta de 20 fojas y se observa que fue testado el nombre del recurrente, esto es, el nombre de la persona física, con fundamento legal en los artículos 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de que el nombre es un dato personal y es una de las características principales de una persona física, ya que permite identificarla y diferenciarla de otras.

Al no haber otro comentario sobre el presente asunto, se acordó el siguiente:

**Acuerdo SE/1aExt-2025/03.**-Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se autoriza la versión pública de la Resolución al Recurso de Revisión de Datos Personales RRD 3033/24, en la que fue clasificado el nombre del recurrente o persona física por ser un dato personal, en términos de lo establecido en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Aca", with a vertical line above it and a diagonal line below it.





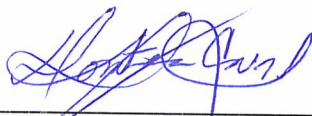
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **31 de enero** a las dieciocho horas la **Primera Sesión Extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



---

**L.C.P. Greta Barrón Garcés**  
Responsable de la Oficina de Representación  
del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en  
el CIESAS



---

**Lic. Dorotea Cruz Sánchez**  
Titular de la Unidad de Transparencia



---

**Lic. María Elena Carreola López**  
Coordinadora de Archivos

Estas firmas forman parte del Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del CIESAS de fecha **31 de enero de 2025**

